



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 039/2015-GR.CAJ-CR

Que, con Oficio N° 185-2015-GR.CAJ/P, de fecha 11 de mayo de 2015 emitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, mediante el cual hace de conocimiento del Pleno del Consejo Regional, el contenido del Informe N° 262-2015-CG/ORCA-EE como resultado del “Examen Especial a la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca al Proceso de Contratación y Ejecución de Servicio Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **DECLARAR** que el Consejo Regional no cuenta con facultades sancionatorias ni instructivas en materia disciplinaria, pues bajo los principios de legalidad, reserva de Ley, taxatividad y juez natural, no puede aperturar proceso o sancionar al Presidente Regional, en cuanto al Informe N° 262-2015-CG/ORCA-EE, Examen Especial a la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca “Procesos de contratación y ejecución de servicio” Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013, por no contar con dichas atribuciones según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** **RECOMENDAR** al Órgano Ejecutivo, en virtud a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en lo sucesivo sea más diligente en el cumplimiento de sus funciones y evitar, la recurrencia de hechos administrativos de igual naturaleza a los expuestos en el Informe N° 262-2015-CG/ORCA-EE, Examen Especial a la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca “Procesos de contratación y ejecución de servicio” Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
- TERCERO:** **REQUERIR** al Órgano Ejecutivo disponga que los funcionarios que tramitaron los expedientes e indujeron a cometer el error advertido expuestos en el Informe N° 262-2015-CG/ORCA-EE, Examen Especial a la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca “Procesos de contratación y ejecución de servicio” Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013, sean evaluados en su responsabilidad de acuerdo a su competencia funcional.
- CUARTO:** **REMITIR** a la Contraloría General de la República y a la Dirección Regional de Control Institucional, el presente Acuerdo Regional, solicitando se sirvan precisar si la presente decisión constituye la implementación de la Recomendación N° 3 recaída en su Informe N° 262-2015-CG/ORCA-EE “Examen Especial a la Gerencia Sub Regional Jaén del Gobierno Regional Cajamarca “Procesos de contratación y ejecución de servicio” Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013; y, de ser el caso, precise el marco normativo aplicable para la implementación de dicha recomendación, tomando en cuenta las limitaciones legales y funcionales antes advertidas.
- QUINTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla




 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 CONSEJO REGIONAL

 José Mario Mendoza Zafra
 CONSEJERO DELEGADO
 Pdtte. del Consejo Regional